



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. SESIÓN Nº 06/2016	
Hora de celebración: 14.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Samboal	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA Y URGENTE	Convocatoria: PRIMERA

<p><u>Señores asistentes:</u></p> <p>Alcalde Presidente:</p> <p>- D. José Carlos Martín Cuesta</p> <p>Concejales:</p> <p>- D. Baltasar Uceta Aceves - D. Diego Muñoz Santos - D. Juan Carlos Sanz Sanz - D. Vidal Muñoz Gómez</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>- D. Damián Ramos González - D. Eutimio Santos Hernández</p> <p><u>Secretario Interventor:</u></p> <p>- D. Mariano Merino Muñoz</p>	<p>En Samboal, siendo las catorce horas, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión ordinaria a la que han sido convocados los miembros de la Corporación.</p> <p>Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales al margen expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación.</p> <p>Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, de acuerdo con el art. 90 del R.O.F., el señor Alcalde ordena que se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto.</p>
---	---

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

Primero. Pronunciamiento del pleno sobre la urgencia.

El Sr. Alcalde abre la sesión indicando que el motivo de la Urgencia de la celebración de la Sesión es obtener recursos para el pago de la elevada deuda (amortización anticipada de capital e intereses) existente en el ayuntamiento.

Se procede a la votación de la urgencia de la sesión resultando



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de los concejales.

Segundo. Aprobar, si procede, expediente de enajenación finca "Mataoscura - Cantón Blanco", finca registral 5725.

El Sr. Alcalde, explica que como ya se ha comentado en sesiones anteriores, la finca registral 5725 (finca matriz) ha sido segregada debido al ejercicio del derecho de tanteo y retracto ejercido por los arrendatarios de las parcelas existentes. Una vez que han sido inscritas en el Registro de la Propiedad de Cuéllar las distintas parcelas segregadas (Segregada A, B y C que se corresponden respectivamente con las fincas registrales 5729, 5730 y 5731) es necesario tomar el acuerdo de venta del resto de finca matriz por subasta pública.

Por ello se propone tomar el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de enajenación de la siguiente finca patrimonial:

Descripción	Finca rústica
Ubicación	Paraje La Vicaría, Mataoscura Cantón-Blanco
Referencia Catastral	No consta
Inscripción R.P. Cuéllar finca n°	5725
libro	33
Tomo	2023
Folio	23
Titular	Ayuntamiento de Samboal
Superficie	203.503 m ²
Descripción finca	Parcela de Resto de finca matriz, al sito de LA VICARÍA, que después de las segregaciones de las fincas registrales 5729, 5730 y 5731 queda con una superficie de 203.503 m ²
Linde norte	Camino de la Fresneda, parcela 17, 5002, 5003, 5004, 5271, 5272 y 5273 del polígono 10 y segregadas B y C (de la finca registral 5725)
Linde sur	Con las parcelas 5202 del polígono 10, Camino de Fuente el



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

	Olmo y segregadas A y C (de la finca registral 5725)
Linde este	Confluencia Camino Fuente el Olmo y Camino de la Fresneda, la parcela 5219-e del polígono 10 y segregadas B y C (de la finca registral 5725)
Linde oeste	Cordel de Malucas y segregadas A, B y C (de la finca registral 5725)
	sin cargas y gravámenes

SEGUNDO. Justificar la conveniencia o necesidad de la medida para la obtención de recursos económicos y destinar los recursos obtenidos de la enajenación para fines de interés social tal como es la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas, incluidos los sistemas generales.

TERCERO. Destinar los recursos obtenidos de la enajenación para realizar inversiones en el municipio.

CUARTO. El destino urbanístico de este bien que se enajena y el uso que se le dé será agrícola, forestal, ganadero y cinegético, además de los usos condicionados permitidos, autorizables y/o compatibles conforme a lo previsto en la legislación urbanística y el planeamiento.

QUINTO. El procedimiento para su enajenación será abierto, subasta pública.

SEXTO. Exponer al público el expediente por un plazo de veinte días en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Si no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada la enajenación definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

OCTAVO. Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre autorización o dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales, condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha autorización o dación de cuentas se produzca por parte de la Comunidad Autónoma.



**Ayuntamiento
de Samboal
(Segovia)**

NOVENO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la enajenación por subasta del bien descrito en el presente Acuerdo.

El tipo de licitación será al alza de 144.487,13€ (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE euros y TRECE céntimos de euro), 7.100,00€/hectárea, excluidos impuestos.

DÉCIMO. Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

UNDÉCIMO. Autorizar al Presidente para adjudicar y para que proceda a la formalización del contrato de compraventa y su elevación a escritura pública.

Se somete a votación dicho asunto y resulta aprobado por mayoría absoluta legal con el voto a favor unánime de todos los concejales asistentes, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las catorce horas y diez minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Yo B°

El Alcalde

Fdo. José Carlos Martín Cuesta



El Secretario-Interventor

Fdo. Mariano Merino Muñoz